



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario N°2266-2022-UNC Cajamarca, 08 de julio del 2022

Visto, el Oficio N°00694-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 16 de junio de 2022, signado por el señor Juan Miguel Malpartida Robles, Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, contenido en el Expediente Administrativo N°0051542-2022-UNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito **normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**”;

Que, el artículo 27.2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece: “Aprobar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, se aprueban los “Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las Universidades Públicas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°2158-2022-UNC, de fecha 04 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones- ROF de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, con Oficio N°00694-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 16 de junio de 2022, el señor Juan Miguel Malpartida Robles, Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, indica que la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Cajamarca **cumple con la normativa aplicable**;

Que, con fecha 08 de julio de 2022, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató el oficio mencionado en el considerando anterior;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: APROBAR, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Universitaria N°30220; y el artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la actualización del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, que, como anexo único, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Planificación y Presupuesto y Facultades y la Oficina de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. SEGUNDO BERNARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR

Distribución:
- Rectorado
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Facultades
- Archivo



M. Cs. DELTA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARIA GENERAL

